

VISTOS:

1. La renovación de contrato suscrita por escritura pública de fecha 22 de enero del año 2026, entre la **Municipalidad de Temuco** y la empresa **Comercializadora y Distribuidora de Productos Alimenticios Nutrisan Limitada**, Rut N° **76.068.834-7**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese la renovación del contrato denominado: "Contratación de Alimentación para Internados dependientes de la Municipalidad de Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Comercializadora y Distribuidora de Productos Alimenticios Nutrisan Limitada, por escritura pública de fecha 22 de enero del año 2026.

2. La renovación del contrato será por un año, contado desde el 2 de marzo del año 2026.

3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará al contratista será la suma única y total de \$7.951, I.V.A incluido, por concepto de valor final ración diaria por alumno.

4. La renovación de contrato referida se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/cba

Distribución:

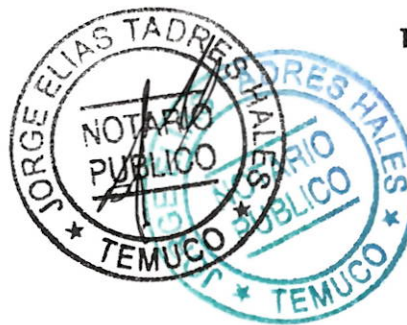
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Gestión de abastecimiento
- Departamento de Educación
- Contratista
- Oficina de Partes

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



32387M

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 370 /2026

PRIMER BIMESTRE AÑO 2026

**RENOVACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO ALIMENTACIÓN
PARA INTERNADOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

**COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS
ALIMENTICIOS NUTRISAN LIMITADA**

Mcl/MMA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintidos de Enero del año dos mil veintiséis. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NUTRISAN LIMITADA**, en adelante "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones sesenta y ocho mil ochocientos treinta y cuatro guion siete, representada legalmente por don **FERNANDO GILBERTO ROMERO AGUILAR**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en el Alba

dos, Condominio Chicureo Uno, Parcela diecinueve A, comuna de Colina y de paso en esta ciudad, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Por Decreto Alcaldicio número mil ochenta y dos de fecha doce de noviembre del año dos mil veinticuatro se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número trescientos cincuenta guion dos mil veinticuatro: "Contrato de Suministro Alimentación para Internados dependientes de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número noventa y ocho de fecha catorce de febrero del año dos mil veinticinco la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la empresa Comercializadora y Distribuidora de Productos Alimenticios Nutrisan Limitada. Los Decretos Alcaldicios referidos en el párrafo precedente se entienden formar parte integrante de este contrato. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veinticinco, aprobado por decreto alcaldicio número mil cuatrocientos treinta y siete de fecha siete de abril del mismo año. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, las partes convienen renovar el contrato referido en la cláusula precedente por el término de un año. **TERCERA:** El servicio de alimentación que se encarga mediante el presente instrumento se proporcionará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número trescientos cincuenta guion dos mil veinticuatro. Los documentos anteriormente señalados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. **CUARTA:** La Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma de **SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS**, impuestos incluidos reajustado, por concepto de "valor final ración diaria por alumno". **QUINTA:** El precio de este

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Contrato será pagado directamente por la Municipalidad de Temuco mediante estados de pagos mensuales, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el visto bueno del Director del Departamento de Educación Municipal y a la cual la Contratista adjuntará un informe de las raciones alimenticias entregadas, conforme lo establecido en el artículo número veintiocho de las bases administrativas.

SEXTA: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo número veintisiete punto uno de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio y éstas serán descontadas administrativamente del estado de pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta. **SEPTIMA:** En garantía de las obligaciones que este contrato le impone al Contratista, éste hace entrega de Certificado de Fianza número de folio F cero cero ocho cero cuatro seis tres por la suma de trece millones novecientos setenta mil quinientos cincuenta pesos, con fecha de vencimiento el día quince de marzo del año dos mil veintisiete. **OCTAVA:** El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas. **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectué las rectificaciones o complementé las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA:**

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de don **FERNANDO GILBERTO ROMERO AGUILAR**, para actuar en representación de **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NUTRISAN LIMITADA**, consta en escritura pública de Modificación de Sociedad, fecha cuatro de mayo del año dos mil once, otorgada ante el Notario Público de la Cuadragésima Primera Notaria de Santiago, don Felix Jara Cadot, Repertorio ocho mil ciento cuarenta y cuatro guion dos mil once. Personerías que no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA SEGUNDA:** Los gastos notariales derivados de la presente renovación de Contrato serán de cargo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número trescientos setenta.-----

----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia a la

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



FERNANDO GILBERTO ROMERO AGUILAR
En Rep: COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS
ALIMENTICIOS NUTRISAN LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

28 ENE 2026

